

Expediente en 1921.

PROVINCIA DE NAVARRA 76-22

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de *1901.*

Expediente de registro

NÚMERO *1840.*

Para *la mina de hierro* nombrada
"El Maemenda"



Del término de *Oroquieta (valle Basaburia mayor)*

Interesado

D. *Miguel Trastorza*

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. *Mamuel Martínez*

Vecindad

Barcelona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia de Navarra.

Presentada a las diez
horas y quince minutos
del día de hoy. Excmo.
señor de Septiembre de mil
novecientos uno.

Se.

Yo el Sr.
Gobernador

D. Miguel Trastorza vecino
de esta Ciudad con la cédula
personal número 781 expedida por
la Excmo. Diputación provincial de
Guipúzcoa cuya cédula exhibió V.E.
respetuosamente expone: Que en el
termino municipal de Oroquieta,
valle de Baraburu mayor, desea ad-
quirir doce pertenencias de mineral
de hierro con el título de la mina
"Ulaemenda".

Verifico la designacion del
registro en la forma siguiente: Se
tomará como punto de partida
"Churitu aundico Iturri-beltra"
desde este punto se mediran 150 me-
tros al Oeste donde se fijará la 1.^a
estaca, desde esta se mediran al
lado Norte 100 metros y se fijará
la 2.^a estaca, desde esta se mediran
300 metros en direccion Este y se
fijará la 3.^a estaca, desde esta
se mediran 400 metros en direc-
cion Sur y se fijará la 4.^a estaca,
desde esta se mediran 300 metros

en direccion al Oeste y se fijará la
5.^a estaca y por ultimos con 300 mae-
tros medidos en direccion al Norte
se llegará a la primera estaca, que
donde así cerrados el perimetro de las
doce pertenencias o huterías que se
solicitan.

Dios guarde a V.E. m.^a P.^a

San Sebastian 6 de Septiembre de 1901

Miguel Tratorza

Por lo tanto.

Suplica a U.S. que habiendo por-
presentada esta solicitud de registro
se sirva dar al expediente la tramita-
cion de ley y reglamento a fin de que
en su dia se me expida el correspon-
diente titulo de Propiedad; Consigna-
a la presentacion de este escrito carta de
pago de setenta y cinco pesetas.

Dios guarde a U.S. m.^a P.^a Pamplona siete
de Septiembre de mil novecientos uno.

El apoderado

Mamuel Martinez

M. I. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Di-

ligencia) Presentada en este Gobierno y Sección de Jefe-
mento el las diez horas y quince minutos
del día de hoy.

Pamplona siete de Setiembre de mil novecientos uno.

El Secretario int.

Dario Lopez de Jure



Providencia) Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho, con caracter definitivo por haber presentado
carta de pago de setenta y una pesetas veinte y cinco
centimos, anótase en el libro correspondiente; publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia; remítase edicto
al alcalde de Orreaga; colóquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro
estén expuestos al público por espacio de setenta
días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona siete de Setiembre de mil novecientos uno.

El Gobernador int.

M. Juan Ruiz





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número A. 102"Maemenda"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Septiembre

de 1901.

Fecho

Sr. Alcalde de Oroquieta

Y

Barahuna mapel 3.

Alcalde de Oroquieta (valle de Basaburua
mayor)
n.º 1555.

Día 28 Noviembre 1901.

Con fecha 10 de Septiembre último
se remitió a esta Alcaldía el edicto con-
respondiente al registro número titulado
"Alcaldía" (n.º 1540) situado en el
termino jurisdiccional y municipal
del valle de (Basaburua mayor) y habien-
do transcurrido con exceso los sesenta
días de exposición al público, expuso
que tan pronto como reciba la presente
comon. me lo devuelva diligenciado
al dorso, conforme está prevenido, a avan-
do recibo de la presente comon.

Dici 10.

Hecho



M. Y. J.

Tengo el honor de poner
en el superior conocimiento
de V.H. que esta Alcaldía
no tiene noticia de Re-
gistros mineros titulados
Aldamenda n.º 1540 al
que se contrae el edicto
que V.H. manifiesta haber-
me remitido en 10 de sep-
tiembre último y que

2 Dhe- que me reclama le devuelva
a la Sección diligenciada al dorso en
el presente en respetable comunica-
ción de fecha de ayer

De

Recursos

n.º 1555. —

Puego a V.H. tenga lo
bien concurrido de m-
el referido Registro na-
dica oficialmente en
este término municipal,
y en caso afirmativo,
dignarse manifestar



Número 128

Minas

me, si fuere posible, en
que pueblo de los 12 que
componen este Distrito
municipal nacido, y
si es posible que el
sea la persona de-
nunciante a cuyo fa-
vor se registra, lo fuere
de ver si puede venir
en conocimiento del
mismo y recordar in-
te publico el edicto
de cuyo resito no se re-
corda, y recogerlo y
diligenciarlo, en los
casos tendra mi Auto-
ridad como queda con-
tado solo y factiéndose.

Dis



que a 11. del mes
de San Juan mayor de 1981.
Diciembre de 1981.
Al Alcalde
Estando presente

M. J. de. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia de Navarra.
Campesano.

Don Manuel Suárez Inclán, Gobernador Civil
interino de la provincia de Navarra.

Hago saber: que por D. Miguel Trastrosa
vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cinco minutos del día siete de Setiembre
de mil novecientos uno una solicitud de registro de diez
pertenenencias de la mina nombrada "Hacmenda" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de Oroquieta distrito municipal de Valle de Basaurina
mayor terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
Churruaundio-Turvia-Belka; desde este punto se medi-
rán 150 m. al O. donde se fijará la 1.ª estaca; de ésta al
N. 100 m. la 2.ª de ésta al E. 200 m. la 3.ª de ésta al S.
400 m. la 4.ª de ésta 200 m. al O. la 5.ª y por último con
200 m. al N. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así
servado el perímetro de las doce pertenencias so-
licitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
23 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona siete de Setiembre de mil novecientos uno

M. Manuel Inclán
Dile



Agencia } El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncios de este
Gobierno, durante sesenta días, sin haberse presen-
tado oposición alguna.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Secretario,

Reclus



Decreto } Transcurrido el periodo de publicidad remitido
a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 30 de Enero de 1902.

El Ingeniero Jefe,



M. Anas

M. Anas

Exped. 1540.

M. G. S.

25 Marzo 1902

Manuel Martinez vecino de esta Ciudad en expediente dado, como apoderado de D. Miguel San y especto.

P.O.
P. O.
P. O.

torrea vecino de San Sebastian a U.S. de go: Que en 7 de Septiembre ultimo solicito 12 pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Flamencá" sita en Oroquieta, que aparece inserta en el Boletín Oficial n.º 107 del año último.

Y para dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley.

Suplica a U.S. de las ordenes oportunas para que le sea demarcada la citada mina.

Dios Guarde a U.S. m. a. l.
Pamplona 20 de Marzo de 1902

Manuel Martinez

M. G. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Antigueni Reibitz eretis fuku, gret mund
a' mexpedient.

San Sebastian 26 marzo 1902

H. Vigenius Vp

Mariano Ruamora



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1540
de la mina de ~~Sierra~~ titulada
"Hacienda"

del término de ~~Laquieta~~ ^(Hacienda)
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de ~~doce~~
~~preterencias~~ de que
consta dicha ~~mina~~ cuya ope-
ración la practiqué el ~~veinte~~
~~del corriente~~

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 25 de Noviembre
de 1902.

El Ingeniero,
Luis Sanchez-Huango.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Alaemenda* cuyo expediente tiene el
numero *mil quinientos cuarenta*

A *veinte de Noviembre de*
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Luis Sanchez-Blanco* acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. *Mariano Salaverria*
me constituí en el parage denominado *Esturita-amesti*
del término municipal de *Proquieta* ^(Valbunua-mayor) con objeto de practicar la
demarcación de *doce* pertenencias solicitadas
para la mina *Alaemenda* numero *mil*
quinientos cuarenta.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Juan Balda y*
D. *Francisco Lazcano*, vecinos de *Proquieta*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *la fuente*
llamada Argan-iturri o' Aturri-betha,
desde la cual se dirigieron tres visuales:
la primera a la unión de la regata
que sale de la fuente *Argan-iturri o'*
Aturri-betha y la que fluye de *Erpe*
qui, siendo el rumbo Oeste ochocientos
grados Sur y una distancia horizontal
de *veintimetros y setenta y cinco*
centimetros; la segunda dirigida al
alto de *Esfeldigo-gane*, con un rumbo

bo Oeste siete grados y cuarto Norte;
y la tercera al alto de Itzeceneco so-
pro-gane con un rumbo Norte diez
grados Este. Así fijado y relaciona-
do el punto de partida se midie-
ron desde él ciento cincuenta metros
al Oeste y se colocó la primera es-
taca en Algaran; a los cien metros
de ésta al Norte se puso la segun-
da estaca también en Algaran; a
los trescientos metros de ésta al Este
se situó la tercera estaca en Per-
regrui; a los cuatrocientos metros de
ésta al Sur se fijó la cuarta es-
taca en Itzabillec-parca; a los
treientos metros de ésta al Oeste se
puso la quinta estaca en Churichan-
di; y por último, con trescientos
metros medidos desde la quinta es-
taca en dirección Norte se llegó a
la primera estaca, quedando así
cerrado el perímetro y demarca-
das dentro de la designación las
doce pertenencias o tractos soli-
citadas. Debe hacerse constar que la
fuente que llama el registrador
Iturri-betza debe ser la que se
conoce con el nombre de Organ-itu-
rri, existente en el paraje de referen-
cia, pues los testigos que presen-
taron la operación de demarcación
de la mina dijeron, al ser interroga-
dos, que no existía en dicho paraje
ninguna fuente que se llamase
Iturri-betza, aunque sí pudo muy
bien el registrador dar este nombre
a la de Organ-iturri por nacer
ésta en un sitio muy sombrío. Ofi-
de esta mina una superficie ho-
rizontal de ciento veinte mil me-
tros cuadrados.

de esta mina por Norte, Sur, Oeste y Este
con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y diecisiete
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = facultativo = tachado = no
vale = temporero = entre líneas = vale =

Mariano Salaverria
[Signature]

Diligencia:

Conforme con la clasificación
del mineral.



El Ingeniero Jefe,
Mariano Pumarín

Don Luis Soler y Castañeda Gobernador
Civil de Navarra.

Por cuanto á Don Miguel Tratorra
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
Alacemunda en término de Oroquieta de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de 12
pertenencias que componen 12.000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Sanchez Blanco
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á 25
de Agosto de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

M

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Miguel Trastorela la propiedad de la mi-
na de hierro de la Hacienda

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a veintidos de Enero de mil nove-
cientos tres



Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.811



Reintegro para el expediente de la mina de hierro
de doce pertenencias titulada "El Laemonda" del término
de Oroquieta de D. Miguel Saastorza.

Pamplona 17 Diciembre del 90
El Gobernador

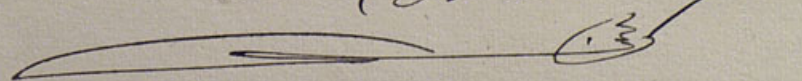


PROVINCIAS



13
Como apoderado de D. Miguel Chastorra he re-
cibido del Sr. Secretario del Gobierno Civil el título
plano y papel de pagos al Estado de la mina de
hierro titulada "Alaemenda" de 12 pertenencias
sita en termino de Oroquieta.

Camplona 1^o de Abril de 1903.

Mamuel Martinez


Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 23 del libro correspondiente.

El Secretario,

Alvaro Siquiera



PLANO de demarcación de la mina

Atacmenda en término de

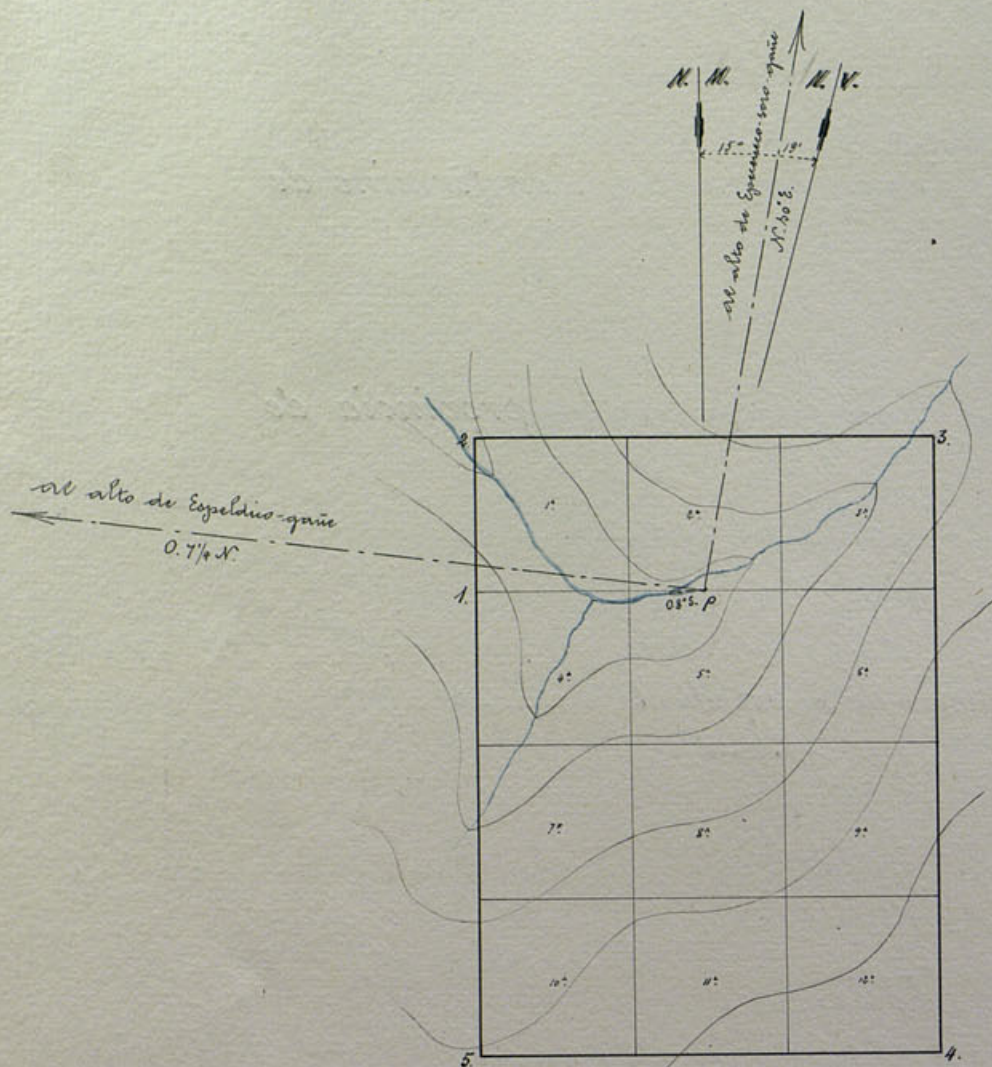
Croquieta (Basaburua-may) provincia de
Navarra

Número de su expediente *1540.*

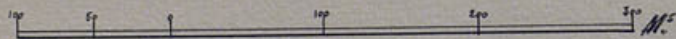
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Maemenda*
(número *1.542*) sita en el parage nombrado *Churita-aurdi* término del roquieta *(Basabunua mayor)*



Escala de 1:5.000



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Don Santos Blanco.

V.º B.º

Ingeniero Jefe,

Mariano Munuera

EXPLICACIÓN

P punto de partida :

Fuente Organ-iturni

o Churri-peltza

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 1.ª 2.ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Noviembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo, temporero,

Mariano Salaverria

[Signature]

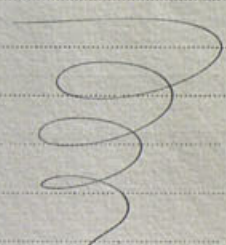
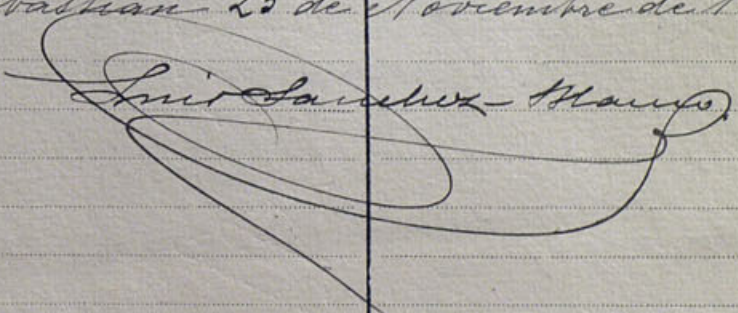


EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *La cumbre* cuyo expediente tiene el núm. *1.540* sita en *Churruarandi* término municipal de *Barañáin* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Enero* de *1902* por el ingeniero que suscribe el *20 de Noviembre* de *1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>Punto de partida:</i>		
<i>A la unión de la regata que sale de la fuente Orgun-iturri o Iturri-betza y la que baja de Orpuegui</i>	<i>0 8° S.</i>	<i>21,75</i>
<i>Alto de Espeldico-gane</i>	<i>0 7/4 S.</i>	<i>"</i>
<i>Al id. de Ofreceneko-soro-gane</i>	<i>N 10° E.</i>	<i>"</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
1 a 1	O.	150	= 120.000 =	Ugaran	
1 a 2	N.	100		Id.	
2 a 3	S.	300		Orpuegui	
3 a 4	S.	400		Itzarbilleco-prarea	
4 a 5	O.	300		Churruarandi	
5 a 1	N.	300		"	
San Sebastián				25 de Noviembre de 1902.	
					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ}19'$ al Oeste.

El punto de partida es la fuente llamada Organ-
ituri o Gturi-beltza

Desde esta mina por Norte, Sur, Este
y Oeste con terreno franco.

Sancti-Blanco

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1540 de la
mina de *hierro* titulada
"Hacmenda"
del término de *Oreaguita (Barbenua-mayr)*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Luis Sanchez Blanco*

At mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

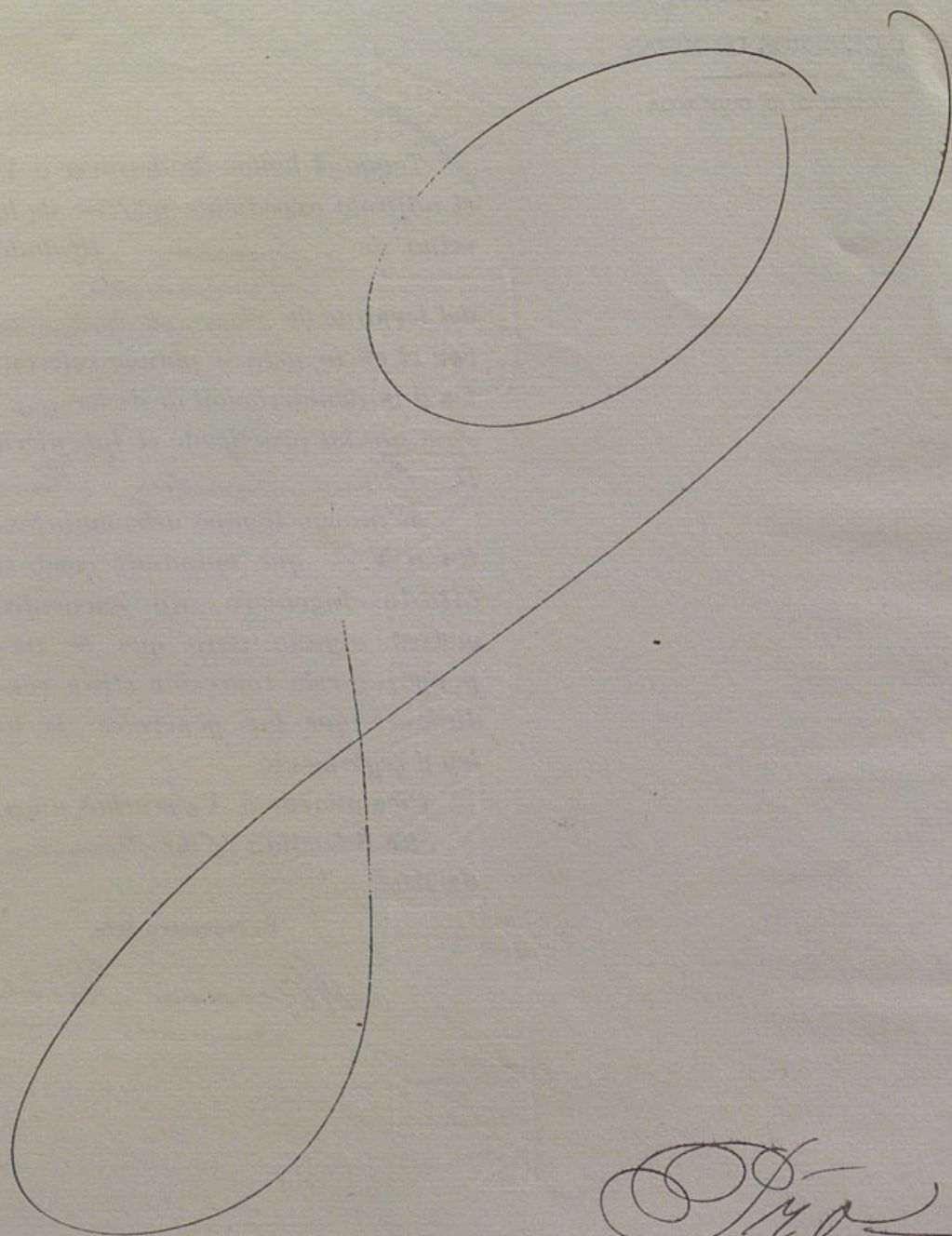
San Sebastián 26 de Noviembre
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

can return piano.



Pro



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2022



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y fomento
aprob^d de S. M. el 1.º de Mayo de 1890.
La

sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 70 pesetas, en reintegro de las 12 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada Alacena (n.º 1540.) sita en término de Oroquieta más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de agosto de 1902

El Gobernador, int^o

Mecho

Sr. D. Manuel Martínez
Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2079



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Titularidad de minas

la cantidad de 71 pesetas 29 céntimos á que asciende el depósito que en 7 de Septiembre de 1905 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de Hierro de 12 pertenencias titulada "Hacienda" (n.º 1540) y cuyo resguardo señalado con los números 5 de entrada y 223 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Diciembre de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

B 1

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1403

Con la comunicación de V. S. fecha
1 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 1 de
entrada y 223 de registro del depósito
de 2125 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 3 de Ene. 1901
por D. Manuel Martínez
para ~~quitar de demora~~
~~ción~~
de la mina de hierro de 12
pertenencias titulada "Almendra"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Dicie

de 1902

Alvaro Muñoz

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

20 1



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2199



Por decreto del día 17 de *actual*

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Alacemensa" número 1540 del término de Oroquieta compuesta de 12 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Miguel Ixarterra, vecino de San Sebastián su apoderado en esta Capital D. M. Martínez

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de *dicto* de 1902.

Hecho.

Sr. Administrador especial de Hacienda.

videncia. Practicada la demarcación por el Sr.
Ingeniero Jefe de minas, hágase saber al
interesado para que en el término de quin-
ce días presente en papel de pagos al Es-
tado la cantidad de noventa pesetas, más
un sello moril de diez céntimos, en rem-
tegro de las pertenencias demarcadas
y timbre del título de propiedad de la
mina de hierro nombrada "Alaemenda"
- n.º 1540 - de conformidad con la Regula-
ción vigente, pues de no verificarlo en di-
cho plazo, quedará cancelado el referi-
do expediente.

Pamplona 28 de noviembre 1902.

El Gobernador int.º

Alvaro de Guzmán



De-

creto

El probado este expediente se otorga
la concesión de doce pertenencias de
mineral de hierro para la mina titu-
lada "~~El~~ La ~~emenda~~" - n.º 1540 a' Don Mi-
guel Trastorsá vecino de San Sebastián
publiquese en el Boletín oficial de la
provincia; dése cuenta al Sr. Gobernador
especial de Hacienda y trascurridos
treinta días sin apelación expídase el
título de propiedad.

Pamplona 17 de Diciembre del 902.

El Gobernador

Luis Soler



Providencia Visto el escrito presentado por Don Juan
Seminario i Cia, pidiendo cambio de dominio
a su favor de la mina "Alacemunda" n.º 1540,
comprada a Don Miguel Tratorra, y de con-
formidad con lo informado por la Jefatura del
Distrito Minas, venga en acceder a la solicitud.
Librese la correspondiente certificación para
enviarla a la Direccion general de Contribu-
ciones Impuestos y Rentas y haganse las
anotaciones que procedan.

Pamplona 22 Nbre 1917.

El Gobernador interino
Agustín Bobadilla

Dirigido La cunta cumplida cuanto se dispone
por la anterior providencia.

Pamplona 22 Nbre 1917

El Jefe de catastro
C. P. M. de la Cruz

M. J. V.

Mamuel Martinez y Roxas, vecino de esta Ciudad, como apoderado de D. Juan Seminario Texu, a V. S. expone: Que es dueño de la mina de hierro de 12 pertenencias titulada "Alcaramenda", n.º 1840, sita en Oroquieta.

Por consiguiente al interesado, renuncia a todos sus derechos y la abandona.

Presentada en este día con el justificante que acompaña carta de pago, n.º 137.

Se hallan al corriente del pago del canon durante el año actual, se expide recibo al interesado

Dios guarde a V. S. m.º a.º Pampelona
a 19 de Diciembre de 1921

Mamuel Martinez

El Secretario int.º

Modesto Faut

M. J. V. Señor Gobernador civil de esta Provincia

I N -

F O R M A.-

Vista la precedente instancia en la que D. Manuel Martinez y Rozas, como representante de D. Juan Seminario Izu, según poder notarial que exhibe, hace renuncia de la mina de hierro nº 1540 denominada "Alamenda" ; y vista así mismo la carta de pago que va unida a otra instancia presentada por el mismo señor, por igual concepto que en la presente renunciando a la mina "Santa Lucia" nº 2.188, por la que se acredita hallarse al corriente en el pago del canon de superficie en el año actual

La Secretaria, antes de que se dicte resolución, opina y tiene el honor de proponer a V.S. se remita a informe de la Jefatura de Minas del Distrito de Guipuzcoa.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 19 de Diciembre de 1921.

El Secretario intº

Mudato Sant

San Sebastian

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 24 de Diciembre de 1921

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

*Y
M -*

FORME. Ilmo Sr Gobernador civil

Visto el precedente escrito por el cual, en uso de las facultades que le concede el artº 94 del vigente Reglamento, Don Manuel Martinez Rozas, renuncia á la mina Alacemenda nº 1540 del termino de Croquieta y habiendo cumplimentado, el mismo, lo dispuesto en el artº 103 del citado Reglamento, proceda jefatura, decretar la caducidad, comunicandolo a la Direccion Gral de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiendo publicar aquellasea el Boletin Oficial dentro del plazo de cinco dias, con la declaracion de franco y registrable del terreno comprendido en la concesion renunciada.

V.S.I. no obstante, resolvera.

San Sebastian 26 de Diciembre de 1921.

El Ingeniero-Jefe.



[Handwritten signature]

Con esta fecha se remite al Gobierno

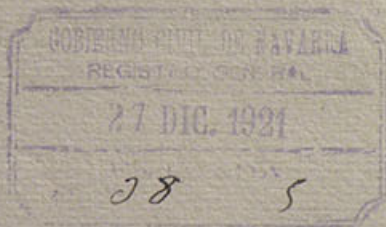
Civil de *Vitoria*

San Sebastian 26 de *Julio* - 26 1921

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]



Pon- 25

forme con el anterior dictamen, ejecuten.

Pamplona 24 de Diciembre de 1921.

El Gobernador

Pedro L. de Siza

Dilig^{te} Queda cumplida en
todas sus partes la anterior
providencia

Pamplona 19 Enero 1922

El Secretario

Melito Fari

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de veintisiete de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial de treinta del propio mes y por tanto firme el día diez del actual, dada a instancia del interesado, y de conformidad con lo dictaminado por la Jefatura de Minas, ha sido adjudicada la mina de hierro de doce pertenencias denominada "Alasmeada" número mil quinientos cuarenta, sita en el término municipal de Oroquieta, de esta provincia y propiedad de D. Juan Seminario Izu.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo anterior del Reglamento sobre tributación minera, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintidos.

Vtº Brº

El Gobernador